



COMISIÓN DELEGADA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA RFHE

Acta de la Reunión del 20 de mayo de 2025

En Madrid, bajo la Presidencia de D. Javier Revuelta, Presidente de la Real Federación Hípica Española (RFHE), siendo las 10:00 horas del día 20 de mayo de 2025, tiene lugar reunión de la Comisión Delegada de la Asamblea General de la RFHE, por sistema de videoconferencia.

Asisten a la reunión las personas relacionadas a continuación:

Miembros de la Comisión Delegada

- D. Alfredo Revuelta, representando al Club de Campo Villa de Madrid
- D. Miguel Angel Gutiérrez Camarillo, en representación CD Quemadales
- D. Joaquín Fernández Duro, en representación del CH Horas a Caballo
- D. Tobías Hanke, en representación del CH Laredo
- D. Mauricio Silva, Presidente de la FH Aragonesa
- D. Miquel Morro, Presidente de la FH Balear
- D. Raimon Miret, Presidente de la FH Catalana
- D. Antón Herreros, Presidente de la FH Madrileña
- D. Federico García Tricio, Presidente de la FH Riojana
- D^a. Elena de Ceballos, del estamento de Deportistas
- D. Angel Cerdido, del estamento de Deportistas
- D^a. Aránzazu Flores, del estamento de Jueces
- D^a. Coral Herrero, del estamento de Técnicos
- D^a. Elena Boix, del estamento de Jefes de Pista

No miembros de la Comisión Delegada

D^a Reyes Martín, Directora Técnica de Saltos; D^a Belén Flores, adjunta a la Secretaría General; y D. Venancio García Ovies, quien actúa como secretario.

Durante la sesión se abordan este único punto del Orden del Día para el que ha sido convocada la reunión.

1. Seguimiento competición de la disciplina de salto de obstáculos. Campeonato de Europa

Al inicio de la reunión el Secretario confirma la existencia de quorum suficiente para su comienzo en primera convocatoria (11 miembros).

Seguidamente se solicita por Mauricio Silva la grabación de la reunión, propuesta que es rechazada por oposición de Miguel Ángel Gutierrez Camarillo.

Al hilo de esta petición el Sr. Silva comenta que:

- la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) ha resuelto que la grabación de reuniones de órganos colegiados es legítima si se informa previamente a los asistentes y se limita a los fines internos de la organización, como la elaboración de actas o la acreditación de lo tratado.



- el resumen de requisitos es informar previa y expresamente a los asistentes de la grabación y su finalidad; garantizar que la grabación solo se use para los fines internos previstos (acta, legitimidad de acuerdos); no difundir la grabación sin autorización expresa de todos los asistentes (en este punto indica que conste en acta su oposición a que se difunda ya que como indica la norma solo se podrá difundir si todos los asistentes estuvieran de acuerdo)
- en reuniones telemáticas se debe asegurar que los asistentes sean conscientes en todo momento de la grabación (importante ya que con el mensaje que indica la aplicación NO es suficiente para validar esa grabación)
- y que a su entender la grabación lo único que hace es facilitar la transcripción y asegurarse de que todo se contempla.

A este respecto, Antón Herreros solicita de la RFHE una consulta jurídica formal que justifique a futuro la decisión a adoptar sobre este asunto, a lo que la mesa asiente, confirmando la petición de ese informe ad hoc.

A continuación, el Presidente expone que la reunión ha sido convocada al contar con la solicitud del mínimo de miembros necesarios de la comisión prevista para ello en los Estatutos de la RFHE; así como que han sido pedidos informes jurídicos sobre la competencia de la Comisión Delegada en relación con el objeto de la convocatoria.

El Secretario procede a continuación a la lectura de las conclusiones de estos informes (que se adjuntan como anexo al acta).

Seguidamente el Presidente comenta la posibilidad de que los miembros de la Comisión puedan aportar otras opiniones jurídicas, así como que se realizarán las consultas correspondientes a la jurisdicción que sea de aplicación para confirmar el contenido de estos dictámenes.

Arancha Flores solicita información sobre los autores de los mencionados informes así como sobre el presupuesto que cubre la solicitud de los mismos, informándole la mesa que los autores son los servicios jurídicos habituales de la RFHE cuyos gastos se cubren con el presupuesto aprobado por la Asamblea General a este fin.

Sin perjuicio de todo lo anterior, el Presidente señala que -por razones de cortesía y transparencia- se va a dar información sobre la materia solicitada (seguimiento de la disciplina de Saltos y Campeonato de Europa 2025), cediendo la palabra a la Directora Técnica que comenta nuevamente el contenido del plan trazado para la temporada y expuesto en la Asamblea General.

Tras su intervención se abre un turno de preguntas en el que se producen las siguientes intervenciones:

1. **Angel Cerdido** manifiesta su intención de que la reunión sea productiva, así como que a su entender hay una crisis en el salto derivada de la negativa de cinco jinetes a formar parte del equipo español y que se debe resolver. En ese sentido pregunta qué se está haciendo para que esos cinco jinetes que han manifestado no estar a disposición del equipo vuelvan a estarlo.



El Presidente contesta que no existe tal crisis dado que la cuestión se ciñe al caso concreto de cinco jinetes; así como que por parte de la RFHE la mano está siempre tendida para que todos los deportistas se integren en su planificación deportiva y, una vez integrados, gocen de todos los derechos deportivos que les puede ofrecer la federación.

De acuerdo con ello se han dado pasos como que:

- el asesor técnico de la disciplina ha contactado con todos ellos para conocer sus razones y, en su caso, su disponibilidad;
 - en la sesión de la Asamblea General del 25 de marzo se expuso la planificación deportiva y la disposición de la federación a contar con todos los jinetes que manifestaran su adscripción a la misma
 - posteriormente se ha informado favorablemente la consulta del Consejo Superior de Deportes para tener una reunión con todos los jinetes que han manifestado no estar a disposición del equipo español (reunión que fue convocada de forma inmediata pero que hubo de ser anulada por el CSD ante la negativa de los jinetes a asistir si no eran recibidos por el Secretario de Estado);
 - no está prevista ninguna acción disciplinaria contra los jinetes
 - y, por el contrario, se sigue insistiendo en todos los foros en la disposición de la RFHE en incorporar a su planificación a estos jinetes en el mismo momento en el que manifiesten estar a disposición del equipo español
2. **Elena Boix** manifiesta que nadie mejor que el Presidente para concretar esa buena disposición por parte de la RFHE y tratar de buscar la mejor solución para la hípica española.

El Presidente agradece su intervención y ratifica que continúa totalmente abierto a realizar los esfuerzos que sean necesarios para resolver un problema que afecta a la reputación del deporte hípico, siendo su intención la de encontrar dicha mejor solución para conseguir la conciliación de todos los intereses del deporte.

3. **Arancha Flores** se suma a las palabras de Elena Boix por la importancia que resolver este asunto tiene para el deporte, señalando que para ella el papel del Presidente es muy importante a la hora de intentar el acercamiento y la apertura del diálogo.

A este respecto el Presidente insiste en su total disposición resolver la situación en beneficio del deporte ecuestre como ya ha hecho, por ejemplo, propiciando la reunión con el CSD.

4. **Antón Herreros** agradece la intención de dotar a todo este proceso de la mayor transparencia y diálogo posibles, entendiendo que la importancia de un asunto como el que ocupa motiva suficientemente la convocatoria de reuniones como la que se ha convocado.

Cree también importante explicar con la mayor claridad posible las decisiones que se han tomado respecto de la participación de estos cinco jinetes en competiciones



internacionales y también en la necesidad de tratar de resolver la situación dentro de la RFHE (independientemente de hacerlo ante otras instituciones como pueda ser el CSD).

A estas cuestiones le responde Reyes Martín en lo que se refiere a la explicación de los criterios de adjudicación de las plazas en competición de la RFHE (que siempre se hacen de entre los deportistas a disposición del equipo nacional tal como establece la normativa interna aprobada al respecto ya desde hace 5 temporadas).

Finalmente el Presidente interviene para exponer que esos criterios de adjudicación han sido aprobados y ratificados sucesivamente por la Junta Directiva de la RFHE (de la que formaban parte el Sr. Herreros y la Sra. Flores) los años 2018, 2021 y 2023. Seguidamente manifiesta que a la conclusión de la reunión va a realizar de inmediato una convocatoria de reunión a los cinco jinetes para tratar su disponibilidad para incorporarse, en su caso, al equipo español.

5. **Arancha Flores** interviene seguidamente para realizar un comentario sobre lo ocurrido en los pasados JJOO de París, si bien el Presidente le informa que no es objeto de esta reunión. La Sra. Flores solicita conste en acta esta intervención.

Antes de concluir la sesión, el Presidente agradece la asistencia de los presentes y queda en informar a los miembros de la Comisión Delegada del resultado de las acciones que se seguirán llevando a cabo para la resolución de la cuestión planteada.

Y siendo las 11:25 horas se levanta la sesión en el lugar y fecha inicialmente señalados.

Presidente

Secretario



ANEXO
CONCLUSIONES INFORMES PARA LA RFHE
SOBRE LA CONVOCATORIA DE SESIONES DE LA COMISIÓN DELEGADA

1. ***Cierto es que la Comisión Delegada (CD) de la RFHE puede y debe reunirse cuando un determinado porcentaje de sus integrantes así lo solicite. Sin embargo, cualquier petición que sea realizada para ello debe ceñirse a cuestiones propias de las competencias de la CD. Y, en este sentido son competencias de la CD de la RFHE las que se refieren de forma expresa en el art. 32.1 de sus estatutos que señala:***
 - a) ***La elaboración de un informe previo a la aprobación de los presupuestos.***
 - b) ***El seguimiento de la gestión deportiva y económica de la Federación, mediante la elaboración de un informe anual a la Asamblea General, sobre la memoria de actividades y la liquidación del presupuesto.***
 - c) ***La modificación del calendario deportivo.***
 - d) ***La aprobación y modificación de los Reglamentos.***
 - e) ***La modificación del presupuesto. Si bien no podrá sobrepasar los límites y criterios establecidos por la Asamblea General.***
 - f) ***Autorizar el gravamen o enajenación de bienes Inmuebles, cuando el importe de la operación no exceda de los límites que prevé el artículo 25 debiendo adoptarse tal clase de acuerdos por la mayoría absoluta de sus miembros.***
2. ***Sin embargo, se solicita una sesión de la CD para -textual- Seguimiento competición de la disciplina de salto de obstáculos. Campeonato de Europa.***
3. ***Como se puede apreciar el punto del orden del día de la sesión de la CD solicitado no se corresponde con lo dispuesto en el art. 32.1 b) de los Estatutos de la RFHE. Ello se afirma porque cuando el mencionado precepto se refiere a “seguimiento de la gestión deportiva y económica de la Federación” acto seguido refiere expresamente que ello se realiza a través de o mediante “la elaboración de un informe anual a la Asamblea General, sobre la memoria de actividades y la liquidación del presupuesto”.***
4. ***Es decir, el cometido de la CD en cuanto al seguimiento de la gestión deportiva y económica de la Federación queda limitado o constreñido a algo muy concreto, como lo es la elaboración de un informe anual a la Asamblea General, sobre la memoria de actividades y la liquidación del presupuesto.***



- 5. Los proponentes de la sesión de la CD no están refiriendo la petición de una sesión con un punto del orden del día para la elaboración de un informe anual a la Asamblea General, sobre la memoria de actividades y la liquidación del presupuesto correspondiente al seguimiento de la gestión deportiva y económica de la Federación.**
- 6. Tal informe deberá ser realizado antes de la celebración de la sesión ordinaria de la Asamblea General de la RFHE y en el mismo se deberá evaluar por su parte el seguimiento de la gestión deportiva y económica. Lógicamente, la normativa de la RFHE no establece la realización de informes que no sean anuales o particulares de cada evento o actividad. Por ello, la materia planteada por los proponentes de la sesión de la CD no se corresponde con competencias de dicho órgano.**
- 7. A mayor abundamiento, un seguimiento deportivo de una actividad concreta -como lo es una competición: campeonato europeo de saltos-, más allá de lo que la CD indicase en el informe anual a ser realizado en su momento para su elevación a la Asamblea General, constituiría un exceso de competencias del mencionado órgano social puesto que el seguimiento deportivo como tal debe ser realizado por la Junta Directiva, conforme al art. 39 apartado 7º a) de los estatutos de la RFHE.**